



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Señora Juez, A su Despacho el proceso 2012-0261-J4 para hacer entrega de títulos, el proceso se encuentra terminado y no tiene embargos de remanentes, este título fue consignado por el pago de costas de la parte demandante.

Barranquilla, 14 de febrero de 2022.

SECRETARIO.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, CATORCE (14)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo solicitado por el Dr. CARLOS ALBERTO PERTUZ GÓMEZ, apoderado de la parte demandada autorizado para recibir y cobrar el título.

RESUELVE:

1.-) Hágase entrega al Dr. CARLOS ALBERTO PERTUZ GÓMEZ, identificado con la C. C. No. 8'705.353 y T. P. No. 51.609 del C. S. J. el depósito judicial No. 416010004281900. Por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L. \$ 3.953.084,00

Para un total de \$ 3.953.084,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.

LINETH MARGARITA CORZO COBA